



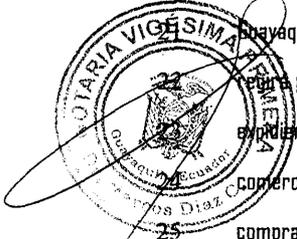
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
LATINAMERSA S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **once**
6 **de diciembre del dos mil siete**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
7 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
8 propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero,
9 ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD**, soltera, estudiante; las
10 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
11 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
13 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
14 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
15 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
16 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
17 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**
19 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD.** Ambos por sus
20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
21 Guayaquil, la compañía que se denominará **LATINAMERSA S.A.** la misma que se
22 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
23 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
25 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
26 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,
27 construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agrícolas;
28 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo



1 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
2 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
3 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
4 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
5 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
6 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
7 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras,
8 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
9 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
10 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
11 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;
12 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
13 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
14 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos
15 de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos
16 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
17 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
18 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
19 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
20 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
21 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
22 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
23 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
24 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
25 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
26 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
27 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
28 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
 2 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
 3 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 4 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 5 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
 6 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
 7 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
 8 piezas para reciclaje; **DDS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación
 9 de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
 10 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
 11 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase
 12 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 13 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 14 construcción, y toda clase de obras civiles. **CUATRO.-** Se dedicará al
 15 mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
 16 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus
 17 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
 18 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
 19 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
 20 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
 21 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
 22 piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-**
 23 compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,
 24 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
 25 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de
 26 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
 27 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
 28 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de



1 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también
2 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de
3 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,
4 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
5 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
6 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia
7 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento
8 de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
9 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
10 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
11 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
12 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse a
13 la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
14 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**-
15 Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias
16 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios,
17 peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del
18 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
19 educación técnica y artesanal; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola
20 en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
21 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos
22 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
23 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
24 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de
25 camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente
26 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
27 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
28 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

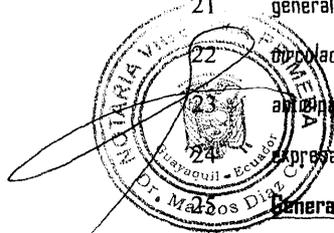
1 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
2 instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en
3 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
4 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
5 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
6 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a
7 la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
8 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
9 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
10 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
11 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
12 privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;
13 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
14 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
15 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
16 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
17 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
18 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
19 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
20 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de
21 campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también cualquier
22 forma relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-**
23 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de
24 toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
25 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
26 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
27 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
28 solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar



1 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
2 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
3 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
4 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)
5 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
6 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener
7 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre:
8 y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
9 equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
10 compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad
11 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
12 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
13 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
14 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-**
15 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
16 **(50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
18 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
19 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
20 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado
21 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas
24 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
26 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
27 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
28 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito



1 de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha
2 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un
3 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
4 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La
5 Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones
6 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
7 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
8 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
9 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán
10 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
11 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
12 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
13 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
14 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar
15 los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la
16 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
17 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
19 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
20 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
21 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
23 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
24 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
25 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
26 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
27 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
28 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**



1 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
2 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
4 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
5 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
6 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
7 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
8 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
9 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
10 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
11 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
12 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
14 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
15 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
16 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
17 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
18 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
19 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
20 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
21 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
22 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
23 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
24 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
25 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
26 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
28 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7167365
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2007 2:18:53 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- LATINAMERSA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/01/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquero
NOTARIO

1 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
3 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
4 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
5 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
6 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;
7 f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
8 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
9 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
11 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
12 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y
13 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
14 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
15 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
17 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
18 **Décimo Primera: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija
21 al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
22 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD**, para realizar todas
23 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
24 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
25 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
26 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
27 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD.**- Abogada.- Registro número ocho mil
28 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En



1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
2 la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley.
3 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
5 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7

8


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

9

Ced. Cuid. No. 0909963035

10

Cert. de Vat. No. 170-0315

11

12

13


ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD

14

Ced. Cuid. No. 0923829824

15

Cert. de Vat. No. 289-0010

16

EL NOTARIO

17

18


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

19

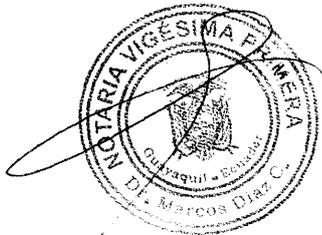
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
20 sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

21

22

23

24




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 07-G-IJ-0008169, dictada por el **Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 12 de diciembre del 2007, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LATINAMERSA S.A.**, otorgada ante mi el 11 de diciembre del 2007.- Guayaquil, catorce de diciembre del dos mil siete.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 62.467
FECHA DE REPERTORIO: 17/Dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.G.IJ.0008169**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. CARLOS TERAN BUENAÑO**, el **12 de Diciembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LATINAMERSA S.A.**, de fojas **146.099 a 146.114**, Registro Mercantil número **25.954**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 62467



\$41.33

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0022603

Guayaquil,

29 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LATINAMERSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-